



Sabanalarga –Atlántico, 18 de octubre de 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00479-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

ALEJANDRO RENE CEPEDA CUENTAS

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO dentro del cual, se allega escrito para se ordene reconocer personería a la profesional del derecho **Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderada de la Cooperativa demandante, Sírvase resolver. secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 18 de octubre de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que **Mara Milena Barrios Baldovino** manifiesta que actúa como representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina-Coopcarina - con NIT900.649.835-4 , pero el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla, aportado como prueba de la afirmado se encuentra inscrita cómo tal la señora Oscarina María Noreña Buitrago desde el día 04 de Abril del año 2022.

Por la anterior consideración, esta agencia judicial conmina a la representante legal actual de la Cooperativa demandante para que le otorgué perder amplio, especula, y suficiente a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes **para que siga conociendo de este proceso** y de igual manera se conmina a la parte interesada para que subsane la falencia enunciada. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. – Conmínese a la representante legal actual de la Cooperativa demandante para que le otorgué poder amplio, especula, y suficiente a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes **para que siga conociendo de este proceso** en el estado en que se encuentre

Segundo. – Conminase a la representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina-Coopcarina **Ocarina María Noreña Buitrago** para que en el Termino de Cinco (05) que subsane la falencia antes indicada, so pena de tenerla cómo No presentada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 138 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d009f39822178919821a5443bec060864bdfd0203f734657961b4ed5416072b**

Documento generado en 18/10/2022 03:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>